

**EL TRACTATUS DE HISPANA PROGENIE VOCIS UR
DE GREGORIO MAYANS Y SU APORTACIÓN
A LA HISTORIA ANTIGUA VALENCIANA**

Juan José Seguí Marco

Universitat de València

Luis Sánchez González

La figura de Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781) es hoy en día universalmente conocida gracias a la impagable labor de recuperación y difusión del Prof. Antonio Mestre, al que tan merecidamente se rinde este homenaje. Merced a tal esfuerzo, el erudito de Oliva goza del reconocimiento al que es acreedor por su ingente y variada obra. Como es bien conocido, Mayans se interesó desde muy temprano por la historia, pese a que se doctoró en Derecho y fue catedrático de Código Justiniano en la Universidad de Valencia. Durante su posterior estancia en Madrid como Bibliotecario Real, y con el fin de acceder al cargo de Cronista de Indias, expuso sus revolucionarias ideas sobre el método histórico: editar los documentos básicos y elaborar una historia crítica y rigurosa siguiendo el modelo de los grandes autores. Cifrándose a estas pautas escribió la *Censura de la España Primitiva*, en la que pretendía salir al paso del académico Huerta y Vega, criticándolo con dureza por basarse en un cronicón falso redactado por José de Pellicer. No obstante, el libro de Huerta fue publicado finalmente, pese a la opinión contraria de Mayans, circunstancia que significó el empujón definitivo para que abandonara en 1739 la Villa y Corte (Mestre, 2003, 752).

D. Gregorio decidió entonces volver a su localidad natal, lo que lejos de suponer una parálisis de su obra, le permitió mantener su trabajo y sostener una ingente correspondencia con España y el extranjero. Son los años en los que fundó la Academia Valenciana (1742) con el objetivo de publicar con rigor crítico las fuentes documentales referentes a la propia historia. Fruto de esta labor fue su colaboración en la *Censura de Historias fabulosas*, obra de Nicolás Antonio, introducida por el propio Mayans. Su carácter crítico, en especial contra la autenticidad de los plomos del Sacromonte (Ehlers, 2006, 268), provocó un gran alboroto, que derivó en el embargo de la obra y de los manuscritos de Mayans. Pese a que finalmente su trabajo vio la luz y D. Gregorio recuperó sus papeles, la actividad de la Acade-

mia quedó seriamente afectada, y sin culminar todos sus proyectos, circunscritos en verdad al esfuerzo personal del propio Mayans, se disolvió en 1751 (Mestre, 1970, 399).

No obstante este fracaso, la voluntad del erudito de Oliva se manifestó en la publicación –a expensas de la Academia Valenciana– de las *Obras Cronológicas* del Marqués de Mondéjar, en cuyo Prefacio expuso exhaustivamente su ideario historiográfico: “*necesidad de hacer una Colección de inscripciones*”, y “*una semejante Colección de Medallas*”, pues los historiadores “*no pueden escribir ajustándose a la verdad sin tener los documentos i memorias necesarias, porque la Historia no es de cosas meramente posibles, sino de las verdaderamente sucedidas*” (Mayans, 1744, § 31, 32, 37). La falta de apoyos oficiales D. Gregorio la suplió en gran medida con la ayuda de otros eruditos y personalidades, en especial, P. Andrés Burriel, Enrique Flórez, Voltaire, Ludovico Muratori, Gerard Meerman o Ernest Inmanuel Walch. Con este último mantuvo una intensa comunicación sobre epigrafía, reflejada en la carta que Mayans le envía sobre la historia literaria de las inscripciones antiguas (Mayans, 1999, *passim*).

Es precisamente durante el curso de esta relación epistolar cuando Walch, a la sazón presidente de la Academia Latina de Jena, lo propuso en 1754 como socio honorario de la mencionada Institución, distinción que halagó sobre manera a D. Gregorio (Mestre, 1999, 240-241; Benavent, 1999, 518). Los miembros de la Academia advirtieron a Mayans que era condición necesaria presentar un trabajo de investigación para oficializar su investidura. Y así, D. Gregorio “*ut academico statuto satisficiam, scribere cogito De Hispana Progenie Vocis Ur, quod argumentum, ab ultima antiquitate petitur, varium est et peramoenum*” (Mayans a Strodtmann, 12 de octubre de 1754), obra que culminó el 30 de septiembre de 1755. El tema había sido ya iniciado por su hermano Juan Antonio, recogiendo datos sobre las poblaciones hispanas con toponimia supuestamente derivada de la raíz UR. En un principio pensó en una fácil tarea recopilatoria, pero poco a poco fue descubriendo las posibilidades del tema, hasta convertirse en el denso libro que nos ocupa (G. Mayans a F. Velasco, 5 de abril de 1755). A Jena envió por separado dos copias en 1756, pero el retraso en el trayecto y las nefastas consecuencias de la guerra de los Siete Años, impidieron finalmente su publicación en las Actas de la Academia. Hubo que esperar a 1779 para que el *Tractatus* viera por fin la luz en la imprenta madrileña de Antonio Sancha, gracias sobre todo a los desvelos de D. Fernando de Velasco, amigo de Mayans, que sufragó de su peculio parte de la impresión (Mestre-Pérez, 1998, 18). Su salida en una imprenta nacional, sin duda condicionó su difusión, como el propio Mayans reconocía: “*Ya avrá visto V.S. Ilma. que su letura no es para el vulgo, ni del común agrado de los españoles, pero que parecerá bien a los eruditos estrangeros*” (G. Mayans a F. Velasco, 7 de mayo de 1776). Don Gregorio era consciente de que el público español estaba escasamente preparado para asumir una obra de tal envergadura y su conocimiento en el extranjero se limitó, en gran medida, al intercambio de Sancha con otros impresores (A. Sancha a G. Mayans, 20 de enero de 1778).

Sobre su propia obra Mayans la consideraba un gran ejercicio de erudición nunca hasta entonces planteado en España: "En quanto a las venidas de las demás naciones, mucho fabulosa, i solamente son ciertas algunas poblaciones de los fenicios, griegos i carthagineses, i solamente de todo lo qual trato con mucha diligencia en la explicación de la voz Ur, que crece mucho debajo la pluma; i tengo por cierto que es obra de erudición cien veces mayor que la que buscamos del marqués de Mondéjar, la qual también yo echo menos porque soi mui aficionado a su manera de discurrir" (G. Mayans a F. Velasco, 12 de julio de 1755). En su redacción D. Gregorio siguió sus propias ideas sobre la metodología histórica, recurriendo a las fuentes documentales, y consultando la mayor parte de la historiografía relacionada con el tema del tratado: "para escribirle he hecho uso de más de mil libros, aunque no son muchos los que cito" (G. Mayans a F. Velasco, 25 de octubre de 1755).

El resultado fue una obra compleja y densa, aunque desigual. La sustancia de la obra era que los nombres en UR y sus derivados que aparecen en las antiguas ciudades hispanas son propios de otras gentes que llegaron a la península, encabezados por los fenicios, y seguidos por celtas, púnicos, romanos y árabes, aunque otras sean de incierto origen (pp. 317-318). Siguiendo la tesis difusionista bíblica, Mayans afirmará que existe un consenso general entre todos los eruditos de que la lengua hebraica es la más antigua de todas, y que pese a la diversidad que surgió después de Babel se mantuvo, sin embargo, muy próxima a otras lenguas de su contorno (caldea, arábiga y egipcia). La partida de la ciudad caldea de Ur de los judíos habría difundido esta voz por Oriente y después hacia Occidente (p. 5), y para el caso de la Península Ibérica, las primeras ciudades serían, pues, las que la incorporan en el inicio o en la desinencia. Así, la habrían portado los pueblos que desde más antiguo habrían llegado a España, tanto los iberos y los fenicios (p. 321) como a través de la lengua céltica también se habría extendido por España (p. 322), transmutada en las ciudades que llevan la desinencia en BRIGA (p. 323). De este modo Mayans diseña una particular teoría que le permitió extenderse por todo tipo de temas, tomando como punto de partida un concienzudo estudio de las colonizaciones que afectaron a la Península Ibérica, intención que proclama desde el inicio de la obra: "Statui igitur scribere De Hispana progenie vocis Ur, sive de Hispaniae coloniis" (I, 1). Así tuvo ocasión, por tanto, de comentar la llegada de fenicios (cap. XIV), cartagineses (cap. XVI) y griegos (cap. XVII), aunque sin obviar ejemplos de la toponimia prerromana (XIV, 1).

Por lo que hace referencia al campo que nos hemos acotado en una obra tan ingente, el de las antigüedades valencianas, la primera cuestión que aborda es el problema de la ciudad *Sicana*. Comentando los versos de Avieno, después de referirse a *Hemeroskopium*, Mayans recoge la mención a la *Sitana civitas*. Propone leer *Sicana* en lugar de *Sitana*, mencionada por Hecateo y por Esteban de Bizancio. Afirma que es Cullera, como corresponde a la descripción de Avieno, esto es, una ciudad elevada (*attollit*), como demuestra su montaña ("*arx in eminente loco*"), y

rechaza su ubicación en Alcira, como defendía Vosio; en el mismo sentido, identifica el *Sucro* con el actual río Júcar (IV, 63-64). Otro topónimo que merecerá su atención es el Puerto Tenebrio. De él se ocupan Ptolomeo (II, 6, 16), quien lo sitúa cerca de la desembocadura del Ebro, y Esteban de Bizancio, que lo cita como una población. Mayans parece asumir la teoría de Pedro Juan Núñez, que lo emplaza en Oropesa, dentro del territorio de los ilercavones (VI, 25). Mucha mayor atención prestará Mayans a los fenicios. Comenta su origen (XIV, 2) y su expansión por la costa africana y por las tierras occidentales a las que arribaron por motivos comerciales desde época remota (XIV, 7), tal y como narra Diodoro Sículo (D.S. V, 20), si bien resalta que no es fácil distinguir las que fueron fundaciones fenicias de las púnicas (XIV, 38). En estos viajes los fenicios habrían alcanzado las tierras ibéricas ya antes de la época homérica (*ante Homeri aetatem*), según defienden Estrabón (III, 2, 14) y Apiano (Ib. 2), perdurando su presencia hasta la llegada de los romanos (XIV, 34). *Gades*, de la que nuestro erudito realiza un excursu pormenorizado con numerosas citas clásicas y bíblicas, habría sido la primera de una larga serie de colonias fenicias en Hispania (D.S. V, 20 y 35). Mayans aprovecha la oportunidad para ofrecer un exhaustivo elenco de estas fundaciones, señalando incluso que los topónimos terminados en IPPO deben ser fenicios (XIV, 71), si bien no sitúa ningún establecimiento fenicio en tierras valencianas.

A la presencia de los cartagineses Mayans le dedica todo su capítulo XVI, afirmando que hay más datos ciertos que de los fenicios (XVI, 1). Inicia su análisis explicando la llegada púnica como respuesta a una petición de los fenicios de *Gades*, hostigados por sus vecinos indígenas (Justin. XLIV, 5). Este auxilio lo realiza como el comienzo del Imperio Cartaginés en la Península Ibérica, que alcanza su mayor extensión tras la Primera Guerra Púnica (XVI, 3). El erudito de Oliva esboza esta etapa de forma pormenorizada, comenzando con la llegada de Amílcar Barca. Resalta el texto de Justino (XLIV, 1), según el cual los cartagineses quedaron tan satisfechos de su primera incursión en tierras hispanas que decidieron enviar a Amílcar al frente de un ejército; sus éxitos sólo se vieron truncados con la muerte del general bárcida en el transcurso de una emboscada. Mayans es consciente de que el texto de Justino no es el más completo que puede ofrecer e incorpora también a Polibio (II, 1), Tito Livio (XXIV), Apiano (Ib.) y Silio Itálico (Pun. I). Siguiendo el curso de los acontecimientos, en XVI, 5, Mayans se ocupa de la figura de Asdrúbal a partir de los textos de Justino —a los que recurre de forma continua— y Tito Livio. La fundación de *Cartago Nova* por Asdrúbal da pie a nuestro erudito para comenzar su excursu sobre las colonias púnicas en tierras hispanas; evidentemente centra su atención en la actual Cartagena a la que dedica los puntos 6 y 7. A esta fundación Mayans une cuatro nombres que él considera de origen púnico: *Carteia*, *Cartima*, *Cartalias* y *Barcino* (XVI, 8). Únicamente *Cartalias* podría situarse en el territorio de la actual Comunidad Valenciana, pues su localización exacta todavía no está clarificada. El autor del *Tractatus* no se define; simplemente transcribe la cita de Estrabón (III, 4, 6) que menciona las ciudades de

Querroneso, Oleastro y Cartalia. Y, así como en los dos primeros casos las relaciona con Peñíscola y Ullastret respectivamente, sobre *Cartalia* no se pronuncia (XVI, 10), limitándose a recordar su cercanía a la desembocadura del Ebro. Incluso actualmente, como es sabido, la situación de esta localidad sigue provocando divergencias (Tovar, 1989, 291; Ferrer-Maestro, 2000, *passim*). Seguidamente, Mayans pondera la importancia de la colonización púnica citando nuevamente a Justino, para quien Aníbal aventajó a sus predecesores y "sometió a toda Hispania" (Justin. XLIV, 5). Curiosamente, nuestro autor rectifica a Justino, pues el bárcida no conquistó toda Hispania, sino una gran parte (XVI, 12), a pesar lo cual muchas colonias eran consideradas púnicas, principalmente en la Bética (XVI, 13). Sobre esto mismo el propio Mayans señala en *Orígenes de la Lengua Española*, 97 que "la lengua púnica es uno de los orígenes de la española, por aver los penos o cartagineses descendientes de los tirios dominado a toda España, i aver fundado varias colonias los fenices [...] de suerte que Marco Agripa, según nos dice Plinio (III, 3), fue de parecer que toda la costa de Andalucía tenía su origen de los penos".

Sobre la llegada de los griegos a tierras hispanas Mayans defiende la necesidad de rechazar las fábulas (XVII, 1), como considerar la actual Lebrija fundación de Baco, o Cartagena de Teucro. A desmontar esta invención dedica varios párrafos, lo que no deja de ser llamativo, pues da idea de la vigencia en plena Ilustración de leyendas y fabulaciones de distinto origen. Por lo que más nos atañe, Sagunto la considera colonia griega de los zacintios (XVII, 11), según deduce de Tito Livio (XXI, 7), Estrabón (III, 4, 6), Silio Itálico (I, 273 y 288; III, 177), Apiano y San Isidoro (Etymol. XV, 1). Su nombre *Zacantha/Zacynthon*, mencionado por Esteban de Bizancio, lo deriva de la lengua fenicia (y a su vez del hebreo) y lo traduce como lugar alto. Sobre la antigüedad de su fundación, Mayans acude a Plinio (XVI, 40), quien basándose en Boco, remonta la llegada de los colonos a 200 años antes de la destrucción de Troya, momento en el que introducen el culto a Diana y erigen un templo dedicado a la diosa con vigas de enebro. Nuestro erudito se pregunta, no obstante, cómo pudieron los masilienses introducir esta advocación en el año 1184 a. C., si la propia *Massilia* no habría sido fundada aún por los foceos. Por esta razón dedica los siguientes párrafos a desentrañar en qué momento se fundó esta ciudad, decantándose finalmente por seguir la opinión de Escimno y, por tanto, de que fue fundada 120 años antes de la batalla de Salamina (XVII, 16), lo que nos lleva al año 600 a. C., fecha que hoy en día se considera la más probable. En este mismo momento, llegaron los focenses a la península ibérica, como narra Heródoto (I, 163), aunque no fundaron ninguna colonia. Según Mayans fueron los masilienses (XVII, 18) quienes se establecieron en tierras hispanas, fundando *Danium, Calpe, Alone, Emporion, Rhode y Maenaca*.

En el tema de las colonias griegas destaca su argumentación sobre *Danium*, basada por completo en los autores clásicos, algo que le permite criticar abiertamente a algunos historiadores más recientes, por su falta de visión a la hora de in-

terpretar correctamente las fuentes. No se decanta por el origen exacto de los fundadores, señalando a los focenses, basándose en Esteban de Bizancio, y a los marselleses, según Estrabón. Sobre *Dianium*, que sitúa en la región de Contestania (XVII, 26), el sabio de Oliva trae a colación un texto de Estrabón (III, 4, 6), en traducción latina, según su costumbre, pues no llegó a dominar la lengua griega (G. Mayans a Nebot, 30 de julio de 1740, n. 153; Martínez Conesa, 1976, *passim*). El geógrafo griego considera que “entre el Sucro y Cartago hay tres pequeñas ciudades de los Massaliotas, no muy lejos del río (Sucro). De ellas la más importante es *Hemeroskopeion*, que tiene en su peñón un templo de Artemis Efesia muy célebre”. Sin embargo, D. Gregorio traduce el topónimo griego como “*quod diurnam habet speculam*” (XVII, 19), circunstancia que le permite hablar de una atalaya y no de una ciudad, distinguiendo *Hemeroskopeion* de *Dianium*, a diferencia de otros autores. En el promontorio, el Montgó para D. Gregorio (XVII, 23), se situaba el templo de Artemis, culto introducido por los masilienses, del que derivó el nombre de la localidad (XVII, 22), y en sus cercanías se hallaban unas minas de hierro, que también dieron calificativo al Promontorio Ferrariense (XVII, 24). Este accidente geográfico Mayans lo identifica como el Cabo Martín (XVII, 23), mientras que las minas citadas estarían en Finestrat, localización en la que sigue a Escolano; curiosamente Mayans, que en ocasiones elude cuestiones controvertidas por medio de circunloquios exagerados, es muy tajante en los emplazamientos de determinados topónimos, como el mencionado Finestrat, la *insula Planesia* (identificada como la isla de Santa Pola) o la *insula Plumbaria* (isla de Benidorm), aún cuando en la actualidad estas localizaciones distan mucho de ser universalmente aceptadas (Roldán, 2006, 743, 748).

Según Mayans en las costas valencianas existiría una colonia griega de nombre Calpe, según deduce del geógrafo Estrabón, quien habla al referirse en su descripción de la costa a un monte, y que el autor del *Tractatus* identifica con Hifach (*sic*). D. Gregorio habla de la existencia de tres Calpe distintos: uno asiático, otro en el estrecho de Gibraltar y el último en el *Sinus Ilicitanus*, que habría retenido el nombre antiguo hasta la actualidad (XVII, 27). Por tanto, la pervivencia toponímica es el argumento que emplea para hablar de un Calpe griego valenciano, pues no está mencionado por ninguna fuente clásica, aunque lo defiendan Lucio Marineo Sículo, Bernardino Gómez Miedes o Gaspar Escolano. Mayans, además, sitúa este emplazamiento cerca de Altea, que identifica como “*urbem olcadum*”. Como justificación nuestro erudito afirma en una carta a Flórez que los olcades “*vivían entre Cartagena y Sagunto*” y su capital no debía ser confundida ni con *Cartalia* ni con *Carteia* (Mayans a Flórez, p. 453). Es evidente que aquí no está acertado, pese a que era opinión muy aceptada en su tiempo (Valcárcel, 1853, 20-21). Ya en el siglo siguiente Cortés y López, que sigue al pie de la letra el *Tractatus* en otros temas, descarta que *Althea*, conquistada por Aníbal, se situara en el área contestana, bajo dominio cartaginés desde Amílcar (Cortés y López, 1836, 129).

Una tercera colonia masaliota en Hispania fue, siguiendo a Esteban de Bizancio, la ciudad de *Alone* (XVII, 40). Mayans, basándose en los textos de Pomponio Mela (II, 6) que la sitúa cerca de *Ilici* y *Lucentum*, la identifica con Guardamar. En la actualidad, gracias a las investigaciones arqueológicas, *Alone* parece corresponder con gran seguridad a la actual Villajoyosa (Espinosa, 2006, *passim*). A estas tres colonias masaliotas mencionadas, D. Gregorio añade *Rhode*, *Emporion* y *Maenaca*, situadas ya fuera del ámbito de la Comunidad Valenciana y aconseja consultar, para ampliar información sobre las colonias griegas, el libro de Bernardo Aldrete, *Orígenes de la lengua castellana*, que Mayans siempre tiene presente y al que pretende superar (G. Mayans a M. Roda, 2 de agosto de 1755). Es esta obra afirma que los helenos fundaron numerosas colonias en España, lo que no implica, ni mucho menos, que todas aquellas ciudades que tienen nombre griego sean necesariamente colonias (Mayans, 1737, 95), argumento que cuenta con muchos partidarios en la actual historiografía española (Gómez Espelósín *et alii*, 2007, *passim*).

Para el periodo romano el *Tractatus* concentra su atención en tan sólo cuatro ciudades valencianas. En dos casos es una referencia puramente tangencial. La más escueta, pues sólo aparece una vez (cap. XVII, nº 40, 308), corresponde a *Lucentum*, que se transcribe como *Lucentia*. Se afirma, sin mayor comentario, que la antigua ciudad de ese nombre era, sin ningún género de dudas, la moderna Alicante: "*Lucentia vero est Alicante*". Sorprende esta alusión tan de pasada, y a la vez tan rotunda, a un problema que hasta su tiempo había levantado interpretaciones muy encontradas, pues mientras Beuter, Viciano y Bendicho, entre otros, identificaban Alicante con la antigua *Ilici*, Escolano lo hacía con *Alone*. Gregorio Mayans, al defender la ubicación alicantina, plantea una importante revisión. Sin embargo, su hermano Juan Antonio en su libro sobre *Ilici*, aclara que la propuesta ya había sido hecha en el s. XVI por Pedro Juan Núñez (Mayans, 1771, 190-191). Con esta aportación sobre los orígenes de Alicante los hermanos Mayans reorientan el camino de la historiografía por el que otros autores posteriores se encaminaron hasta llegar al esclarecimiento definitivo de la polémica, como son los casos del conde de Lumiares, gran amigo de los Mayans, y A. Ibarra (Abad, 1984, 155-172).

Aunque algo más extensa, tampoco le merece a don Gregorio mucha atención *Ilici*. Como denominación de la ciudad antigua recoge dos formas: *Ilicen*, siguiendo el texto de Pomponio Mela (II, 5, 92-93) y *Lici*, siendo esta última la que identifica claramente con Elche (cap. XVII, nº 40, 308). La elección de esta última forma, tan inusual, la aclara Mayans cuando retoma la cuestión al tratar la voz *Ilicitani* (cap. IX, nº 12, 164), a los que reconoce como naturales (*gentiles*) de *Ilici* que, según el erudito, son los mismos que figuran en un texto de Paulo, recogido en el Digesto (L 15, *de censibus*, 8, 1), como *Licitani*, lo que le lleva a la denominación *Lici* para la ciudad. Sorprende esta elección si tenemos en cuenta que su hermano Juan Antonio tenía una gran formación en este tema, plasmada en 1771

con la publicación del libro “*Ilici hoy la villa de Elche*”. Quizá su carácter de cate-drático del Código de Justiniano pesó a la hora de escoger una fuente, decantándose en este caso por una jurídica. Pero aún más extraño es que don Gregorio no entre en la problemática de la ubicación exacta de la población como sí hace, por el contrario, al ocuparse de su *portus*. En efecto, al comentar la voz *Juliobriga*, afirma que del mismo modo que disponía esta ciudad cántabra de un puerto en el río *Hiberus*, algo similar les ocurría a los ilicitanos, que lo tenían en un lugar “*qui nunc dicitur el Cap del aljub*” (cap. VII, nº 66, p. 125), propuesta que repetirá en su *Index Rerum* (s.v. *Ilicitani*, p. 344). Como es sabido, la actual población de Santa Pola se denominó anteriormente Port del Cap de l’Aljub, según recogen los documentos medievales y los propios geógrafos ilustrados (Cavanilles, 1793, 274). Esta propuesta de don Gregorio reaparece, extensamente explicada, en el citado libro de su hermano Juan Antonio (Mayans, 1771, 43-49). La ubicación por los Mayans del puerto en Santa Pola fue un propuesta feliz, pues fue admitida tanto por la investigación decimonónica (Ibarra, 1879, 34 ss.) como confirmada por las investigaciones más modernas (Sánchez *et alii*, 1989).

Que el *Tractatus* no haga, como hemos visto, referencias a la polémica sobre la situación exacta de *Ilici* hace pensar que la obra no recibió apenas retoques entre la edición preparada para Jena de 1555 y la que se publicó en 1776, pues no se explica que ignore las aportaciones de su hermano, necesitadas de cuantos más auxilios mejor al ser tan opuestas a las corrientes historiográficas mantenidas hasta entonces, partidarias de situar *Ilici* en Alicante (Ibarra, 1879, 130 ss.). De hecho, Mayans reconoce al menos en dos ocasiones, refiriéndose al libro de su hermano, que “...yo estoi tan ocupado, que aun no he tenido tiempo de leerla, aunque he oído leer algunos pedazos...” (Cartas de G. Mayans a Martínez Pingarrón, 7 de mayo de 1768). Es más, el apoyo de don Gregorio a Juan Antonio, que se hubiera podido expresar citándolo en el *Tractatus* habría sido aún más importante si se añade que la crítica más dura a la obra fraternal procedía de una persona tan allegada a ellos como el conde de Lumiares. Éste, en efecto, no aceptó nunca que la ciudad de *Ilici* se encontrara bajo el casco de la moderna Elche, y bien al contrario defendió que se hallaba en las cercanías del mar, en el Molar. No sabemos si los Mayans, influidos por las noticias del curso de las excavaciones de Soler de Cornellá, canónigo de Orihuela, en La Alcu-dia, estuvieron dispuestos incluso a rectificar el emplazamiento de *Ilici*, por este último, algo que una carta del mismo Lumiares puede inducirnos a pensar (Mestre, 1982, XXVIII).

Esta brevedad en las citas referidas a *Lucentum* e *Ilici* contrasta con la mayor extensión que Mayans dedica a *Valentia* y, sobre todo, a *Segobriga*. La ciudad del Turia aparece, en efecto, en diversas ocasiones. Una primera cuando se recogen aquellas ciudades que comienzan por *Ur-* (cap. IV, p. 11 y ss.). Mayans aprovecha esa circunstancia para incorporar una relación de los principales núcleos romanos de Hispania, organizados por provincias (cap. IV, pp. 28 ss.). Como no podía ser menos, en el listado que atañe a la *Hispania Tarraconensis* (cap. IV, p. 31 ss.), fi-

gura *Valentia* (nº 85, p. 39). En este apartado el *Tractatus* se limita a añadir una sola información complementaria, indicando que el nombre completo de la ciudad era el de *Colonia Julia Valentia*, lo que refrenda aportando una prolija y prestigiosa referencia bibliográfica: J. Harduin (Harduinus), *Nummis antiquis illustratis*, p. 515; L. Núñez (Ludovicum Nonium), *Hispania*, cap. 69; G. Escolano, *Historiae Regni Valentiae*, I, cap. 18, 6; F. Diago, *Annal. Regni Val.*, III, cap. 38; E. Spanheim (Spanhemius), *Dissertatio de praestantia et usu numismatum antiquorum*, IX, 1671, p. 766; J. F. Vaillant (Vaillantius), *Numismata aerea Imperatorum, Augustarum et Caesarum in coloniis, municipiis, et urbibus jure Latio donatis, ex omni modulo percussa*, 1697, I, p. 4; R. Fabretti (Fabrettus), *Apologemate adversus Gronovium*, p. 18. A primera vista asombra este esfuerzo de erudición para una cuestión sobre la que Mayans no añade comentario alguno. Ahora bien, las monedas que daban pie a estos títulos para la ciudad de Valencia eran unos ases de bronce con las letras C.I.V. que, por las siglas, se daban como correspondientes a la *Colonia Iulia Valentia*. Pero esta atribución fue autorizadamente descartada por el P. Alexander Xavier Panel, S. I., quien las catalogó correctamente como acuñadas en Vienne (*Vienna*) y en Lyon (*Lugdunum*). Extraña sobremanera, sin embargo, este desconocimiento de las aportaciones del jesuita francés por Mayans pues la obra que restituyó las monedas a su verdadero origen, *Dissertation sur une medaille d'Auguste frappée en Lyon*, de 1738, había sido citada por el P. Enrique Flórez tanto en su *España Sagrada*, VIII, 146 (1752) y como en sus *Medallas de las colonias, municipios y pueblos de España* (1758), aunque ciertamente expresando el agustino algunas reservas. Es más, en la correspondencia entre Flórez y Mayans, habla el primero, aunque sin precisiones, de estas monedas (Carta de Enrique Flórez a Gregorio Mayans, Alcalá, 11 de noviembre de 1746), a la vez que Don Gregorio estaba al corriente de la preparación por Flórez de su libro sobre las *Medallas* (Carta de Gregorio Mayans a Enrique Flórez, Oliva, 29 de marzo de 1755). Desde luego, la omisión de Don Gregorio es aún más incomprensible si tenemos en cuenta que Panel estuvo trabajando durante largas temporadas en Madrid desde 1738, donde en efecto murió en 1777 (Beltrán, 1972, 741-742 y n. 30), y Mayans había tenido noticias de su persona, al menos, desde 1745 (cartas de Andrés Marcos Burriel a Gregorio Mayans, 18 de julio y de 11 de diciembre de 1745). Sabemos, además, que al menos en dos ocasiones, en 1758 y en 1761, Panel hizo algunas consultas epistolares a Don Gregorio, que éste contestó amablemente. La realidad es que durante un tiempo habían sido antiguos rivales y al erudito de Oliva se le consideraba un oponente de los jesuitas (Peset, 1975, 16, 175).

Nuevamente reaparece *Valentia* en el apartado dedicado por Mayans a las ciudades con grafema *-bria* ("*De voce URIA mutata in BRIA, oppidis Hispanis hoc vocabulum habentibus*", cap. VI, 59 ss). En la voz *Brutobriga*, que siguiendo a Esteban de Bizancio, Mayans localiza en la Turdetania y cuya fundación, por su nombre, atribuye a Décimo Junio Bruto (pp. 61-62), nos encontramos con otra mención a *Valentia*. El erudito recoge aquí textualmente la famosa cita de Livio,

conservada en el epítome del libro LV, e identifica como uno mismo al fundador de *Brutobriga* y al de *Valentia*. Mayans aprovecha la ocasión para profundizar en los orígenes de esta última ciudad, para lo que hace un largo comentario. Comienza afirmando que *Valentia* anteriormente era conocida con el nombre de *Tyris*, denominación aportada por Avieno en su *Ora Maritima*, obra que toma como base, según el erudito valenciano, unos anales púnicos, dando por buenas las propias afirmaciones del autor romano: “*Tyris antea dicebatur, quod a Rufo Festo Avieno didici, qui cum ex Punicorum Annalibus in Oram suma Maritimam multa transtulerit, ut ipse v. 414 hac memoriam nobis conservavit*” (p. 62). Desde Schulten sabemos que las menciones cartaginesas son interpolaciones y que Avieno utiliza un periplo marsellés (Schulten, 1955, 11-63; Mangas, Plácido, 1994, 25). Que el texto de Avieno (v. 481-482) destaque que el río *Tyrius* roza (*praestingit*) la ciudad de *Tyris* permite a nuestro erudito defender que se trata de Valencia, pues un texto de Salustio en *Historiae* II, que toma de Prisciano, lib. VI, col. 680, y que también recoge, subraya asimismo la ubicación de la ciudad junto al río. Mayans identifica la raíz *Tyri* con *Tyria*, esto es *Turia*, y propone una importante corrección textual para otros dos textos, el de Salustio en *Historiae* III, de *Durium* por *Turium* o *Tyrium*; y el de Cicerón, en *pro Balbo*, de *Duriensi* por *Turiensi* (p. 65). Al ofrecer estas correcciones es evidente que nuestro erudito utilizó para el texto de Salustio una edición del *Codex Vaticanus*, que efectivamente trae *Durium*, mientras que en el *Codex Ursinensis* viene con la forma que enmienda Mayans (ver edición Maurenbrecher, Leipzig, 1891-93). Igual ha ocurrido con las ediciones del *Pro Balbo* (ver ed. J. Cousin, *Belles Lettres*, París, 1962). No obstante, el mérito de Mayans proponiendo las rectificaciones es innegable, aunque en la actualidad la existencia de *Tyris* no es aceptada (Fletcher, 1962, *passim*; Ferrer, 2000, 150).

Concluye Don Gregorio este apartado dedicado a la ciudad afirmando que *Tyris*, por privilegio de Junio Bruto, recibió el nombre de *Valentia* bajo el consulado de Cornelio Escipión Násica y Junio Bruto Galaico, en el cómputo varroniano correspondiente al año 616 desde la fundación de Roma (p. 65). Después, Mayans compila las fuentes en las que figuran las gestas del cónsul fundador: Livio (Epítome), Estrabón, Valerio Máximo, Floro, Apiano, Eusebio de Cesárea, Orosio, Sexto Rufo, y la mención a su triunfo sobre lusitanos y galaicos durante los dos años de su estancia en Hispania (p. 65-66). Finalmente, Mayans recuerda cómo *Brutobriga* también debe su nombre a Junio Bruto (p. 66). Todas estas cuestiones, sintetizadas, reaparecen en el índice de la obra: s.v. *Brutobriga*, que significaría ciudad de Bruto (se remite al cap. VI 2. 3) y señalando que también se la llamó *Tyris* (se remite a cap. VI 3 y ss. p. 333); s.v. *Tyris*, que es la posterior ciudad de *Valentia* (se remite al cap. VI 6, p. 355); y s.v. *Valentia* (se remite a la v. *Tyris*), y se citan las monedas de la *Colonia Julia Valentia* (se remite a su vez al cap. IV 85, p. 356). Fuera ya de contexto, en las postrimerías de la obra, Mayans añade un importante aspecto, que hasta el momento había silenciado, esto es, su creencia de que *Tyris* fue una fundación de los fenicios, junto a otras ciudades tan principales como Gadir y Malaca (cap. XVIII 2, p. 317).

Como hemos dicho, la atención que Mayans dedica a *Segobriga* es, con mucho, la mayor de todas, haciendo también un gran alarde de erudición. No era un tema fácil por las controversias que hasta su tiempo había levantado, y que aún se prolongaron hasta el siglo siguiente (Almagro Basch, 1982, *passim*), y por ser de ingrato tratamiento entre los eruditos valencianos, incluso, hasta en nuestros días (Beltrán, 1953, *passim*; Pérez García, 1998, 14-20). A diferencia de lo que ocurre con *Valentia*, las referencias se concentran en un solo capítulo, el VI, en donde se ocupa de las ciudades que incorporan diversas variantes de la forma *-briga-* (*De oppidis Hispanis, in quibus invenitur vox BRICA, BRIGA, BRIG, BRIS, aut BRIX*) (p. 84 y ss.). Mayans se introduce en el tema a partir del comentario que dedica a la voz *Arcobriga* (nº 30 y ss., p. 105 y ss.), en el punto en que refiere la existencia de dos localidades con ese nombre, una en Celtiberia y otra en Lusitania. Al ocuparse de esta última la distingue de otra ciudad, con la que otros autores a veces la confunde (Ambrosio de Morales, Escolano, Rodrigo Caro, etc.) (nº 33, p. 106), la antigua *Ercavica*, localizada en la Celtiberia (nº 34, pp. 106-107), y transformada en *Arcabriga* en las actas de los concilios visigodos (*ibidem*). Recuerda Mayans como *Ercavica*, al ser ciudad episcopal visigoda fue, tras la reconquista, buscada e identificada con Albarracín, creándose allí la sede *Arcabrigensis* (*Albarraciensis*). Es en este momento cuando Mayans hace una primera mención a la problemática de Segorbe, pues en un primer momento se barajó como sede *arcabrigensis* para después considerarse la sede de *Segobriga* y de sus habitantes, los *segobrigenses*. Don Gregorio no espera más para definir su postura sobre esta cuestión de atribuciones pues afirma con rotundidad sobre Segorbe "...*quae falso credebatur Segobriga...*" (p. 107). Para un erudito valenciano rechazar que *Segobriga* pudiera ser Segorbe era adoptar un punto de vista muy polémico al situarse en contra de toda la tradición historiográfica valenciana y, aún más, de la *España Sagrada* del Padre Enrique Flórez, amigo de Mayans y persona de enorme influencia en la investigación del siglo, que muy pocos años antes, en 1752, había dictaminado que *Segobriga* era la moderna Segorbe (Almagro, 1983, 81-84).

La fundamentación de esta opinión se desplaza en el *Tractatus* a los diversos apartados que Mayans dedica a la voz *Segobriga* (nº 77 y ss.; p. 134 y ss.). Don Gregorio sigue un plan sistemático. Primero se ocupa de las fuentes documentales de la ciudad romana en función de la región geográfica a la que pertenecía, la *Celtiberia*, referenciando los autores (Estrabón, Ptolomeo, Plinio, Itinerario de Antonino, Valerio Máximo, Frontino) y sus correspondientes citas (pp. 134-135). Después, Mayans –tras la cita clásica textual de Plinio sobre la *lapis specularis* que se extraía de su zona (nº 81, p. 136)– centrará su atención en el espinoso tema de la localización precisa. Comienza exponiendo la opinión de Rodrigo Jiménez de Rada (nº 82, pp. 136-138), el célebre arzobispo toledano, que afirmaba que la destrucción musulmana de las sedes cristianas fue tan intensa que nada había sobrevivido y que, para el caso de *Segobriga*, tampoco hubo vestigios materiales. Recuperadas las tierras aragonesas por los cristianos se decidió que Albarracín fuera la

antigua sede *Arcabricensem*, aunque el nombre correcto fuera *Ercavicensem*. Más tarde, se revocó esta decisión al advertirse que no correspondía con este territorio, sino con el de *Segobriga*, pero como Segorbe aún estaba en manos musulmanas, se decretó por diversos pontífices que cuando esta última población fuera tomada, quedara adscrita al obispo de Albarracín “*ut si quando Sedes & Civitas Segobrieensis (hoc est, Segorbe sita in Regno Valentino) recuperatur, in rebus Ecclesiasticis subjecta esset Episcopo Albarracinesi*” (pp. 157-158). Pero al producirse esta circunstancia, dio comienzo toda una serie de pleitos (*indenatae gravissimae contenciones*) entre Valencia, Segorbe, el metropolitano de Tarragona y el de Toledo sobre la jurisdicción del territorio, aunque sin poner en cuestión que Segorbe fuese la antigua *Segobriga*, opinión que además obtuvo el respaldo de Antonio de Lebrija, “*...ut Hispanorum Gramaticorum Princeps... non dubitarit scribere Segobrigam esse Segorbe*” (p. 138). De aquí en adelante Mayans expone sus propios argumentos (nº 83, p. 138 y ss.). Según el erudito estas opiniones se basaban en documentos apócrifos, como la *Divisio Terminorum Dioecesium et Parochiarum Hispaniae* del rey Wamba, que habían influido en documentos y autores que los siguen, como entre los primeros: las Cortes de Monzón de 1542 o las de 1626, y en escritores como Zurita, Juan de Mariana, Escolano, Diago, Martín Carrillo, Francisco de Villagrassa o Juan Ferreras (pp. 138-139). Ante esta situación Mayans afirma que hay que indagar la verdad (*sed veritatem indagemus*) (nº 84, p. 139). Ante todo quiere dejar bien claro que mientras *Segobriga* es un nombre muy antiguo, *Segorbe* es arábigo, y antes de las invasiones mauritanas nunca se había escuchado en Hispania (p. 139) y, por consiguiente, la similitud entre los nombres de *Segobriga* y *Segorbe* es a su juicio moderna, pues antes se pronunciaban de forma diferente. Así, los valencianos la llaman *Segorb*, mientras Zurita recuerda que los moros la denominaban *Xegort*, aunque se debe leer *Xegorb* como afirma Escolano. Concluye este apartado Mayans destacando que si bien el cambio de S en X era frecuentísimo, la X también era propia del español antiguo, trasladado al arábigo siglos después, por lo que darle la misma interpretación ¿no entra por completo en contradicción con un lugar diferente? (p. 140). Es evidente que D. Gregorio no está dispuesto a caer en el desacreditado juego de las homfonías y las etimologías que tanto han marcado este tema (Beltrán, 1953, 5 ss.)

De aquí en adelante el *Tractatus* aborda el relato de lo sucedido con la localización de las sedes. Así, como el arzobispo Canebruno creyó en un primer momento que la sede de Albarracín era vecina de la Ercavicense, que denominó con el nombre corrupto de Arcabricense, y cómo cuatro años después cambió de postura, mudanza que Mayans aprovecha para recordar que también resulta lícito revisar unas opiniones basadas en un mal conocimiento de los antiguos geógrafos, “*...quorum plerique rudibus illis temporibus incogniti erant; alii, rarissimi, & saepissime male intellecti*”. Una situación que también traslada a otros escritores más recientes: “*Quod eo plus licet, quo magis incomparto est, hoc etiam contingere scriptorum recentibus etiam post eruditionis lucem*” (nº 85, p. 140).

Mayans deja bien claro que *Segobriga* estaba en Celtiberia, según atestigua Estrabón y Ptolomeo, ocupando un lugar preeminente (*caput*), como informa Plinio, mientras Segorbe, se localiza sin ninguna duda en la antigua Edetania ("Segorbe autem proculdubio est in Hedetania", en su zona costera (nº 86, p. 140). Aprovecha la ocasión don Gregorio para hacer algunos comentarios sobre esta última región, cuyos límites establece entre antiguo *Sucro*, el Júcar, y en el *Uduba*, que identifica con el río de Murviedro; cómo contaba con importantes ciudades marítimas, caso de *Valentia* y *Saguntum*; una extensa región costera mediterránea, como resalta Estrabón, quien distingue que estaba al sur de los celtíberos de la zona de la Oróspeda. Con gran acierto Mayans aclara que los sedetanos a los que sitúa Estrabón en el país alrededor del Sucro, son realmente los edetanos, cuya principal ciudad fue Hedeta (*sic*), también llamada Liria por Ptolomeo. La importante modificación que se propone de sedetanos por edetanos del texto estraboniano ha sido corroborada plenamente por la investigación contemporánea (Fatás, 1973). Mayans aprovecha una vez más para sentenciar que *Segobriga* estaba en la Celtiberia mientras Segorbe se encuentra en el antiguo territorio de Edetania, y por consiguiente "...proculdubio debent distingui" (nº 86, p. 140-141). Después Mayans añadirá nuevos argumentos geográficos, pues Estrabón afirmaba que *Segobriga* y *Bilbilis* eran ciudades celtíberas, en cuyas proximidades Metelo y Sertorio contendieron. Mayans entiende que del texto estraboniano se desprende que ambas ciudades estaban próximas y que, por tanto, Segorbe, que está lejos de *Bilbilis*, invalida los fundamentos de quienes apoyaban que *Segobriga* fuera Segorbe (nº 87, p. 141): "Si vero Segorbe longe distans a Bilbili esset Segobriga, absurdum esset dicere circa quas, quae locutio proximitatem denotat. Ruunt igitur fundamenta, quibus innitebantur, qui putarunt Segobrigam esse Segorbe" (p. 141).

A partir de aquí Mayans traslada su atención al relato historiográfico para comentar los argumentos de quienes piensan que *Segobriga* era, bien el denominado *Caput Graii*, bien Sepúlveda. Comienza el erudito valenciano refiriéndose a la obra de Pedro de Alcocer, *Historiae urbis Toleti*, lib. I, cap. 20, fol. 22, col. I, en donde se hace una relación de las sedes sufragáneas de Toledo, y asimila *Segobriga* con Segorbe (cap. 51, f. 45, col. I). Don Gregorio advierte que, sin embargo, también recoge información de que en las cercanías de Uclés se encontraban unas importantes ruinas, que unos llaman *Capud Gray* (*sic*) y otros Segobriga, Hipona o Arcábica, aunque Alcocer no confirma ninguna de ellas "hic Alcocer vulgares opiniones recenset, & nullam earum confirmat" (p. 142). A continuación añade la opinión de Ambrosio de Morales, quien en su lib. VII, cap. 53, fol. 121, s.v. *Segobriga*, no designa el lugar de esta ciudad, pero sí en cambio lo hará en el lib. X, cap. 32, fol. 391, cuando afirma que estaba junto a Iniesta: *Segobriga fuisse dicitur juxta Inhiestam*. (p. 142). Aprovecha Mayans para recordar cómo el *Caput Graii* de Alcocer, está sito cerca de Iniesta, algo que también afirma J. Ferreras (t. I, índice geográfico s.v. *Segobriga*), y estima que Morales debió leer a Alcocer y reparó en su cita de Iniesta en relación con las ruinas. El mismo Morales, en

lib. VII cap. 53, fol. 121, afirmaba claramente que *Segobriga* estaba en la Celtiberia y que se hallaría junto a Uclés, “*ubi vocant Caput Graii. Sed certum est Segorbium non posse esse antiquam Secobrigam, ut vulgo creditur*” (p. 143). Mayans incluye también otra frase de Morales en lib. XII, cap. 50, fol. 173, en este mismo sentido: “*Hic manifeste apparet quam intra Castellam esset Segobriga, quam bene congruat, sitam fuisse in ruinis Capitis Graii*”. Recuerda Mayans que Morales, siguiendo la apócrifa *Divissio Wambae*, se inclina por la localización de *Segobriga* en sus confines, al igual que *Valeria*, llamada después Valera, que también presentaba *magna antiquitatis vestigia*, y que distaba quince leguas de Cuenca. Por esto, Morales afirmaba la localización en *Caput Graii*. Mayans manifiesta que esta opinión de Morales difiere, sin embargo, de otra del mismo autor en la que defendía que estaba cerca de Iniesta, circunstancia que para el erudito valenciano hacen de Morales, como antes pasaba con Alcocer, autores poco claros (nº 90, p. 143-144). Estas contradicciones alcanzan su punto culminante cuando Morales adelanta que incorporará otras razones de peso como prueba del emplazamiento de *Segobriga* pero, como resalta Mayans, nunca hace. Don Gregorio entiende que Morales sigue a Zurita y a Antonio Agustín: “*certe sapientissimum illum virus saepissime Morales magnificare solet*” (nº 91, p. 144). A continuación Mayans se ocupa de las opiniones de Mariana al que considera un escrupuloso transmisor de otros autores, pero que entra en contradicciones como suele ocurrir a quien de esta forma trabaja: “*Summus ille vir constans in excerptendis auctorum recentium scriptis, inconstantes scripsit, uti solent variorum scriptorum epitomatores*” (nº 92, p. 144-145). Así, en un sitio identifica *Segobriga* con Segorbe, ciudad que sitúa en Celtiberia, algo que también conjeturaba Zurita, para después siguiendo la lectura de Morales opina lo contrario, y dice que los eruditos, a los que no cita, piensan que es Graii Caput. También recopila Mayans las posturas de Juan Ginés Sepúlveda, de que Sepúlveda era la antigua *Segobriga*, opinión secundada por Gruterus (nº 93, p. 144) que Mayans rechaza.

Una vez cumplimentado el expediente historiográfico, Mayans pasa a ocuparse de los aspectos numismáticos (nº 94), aunque sólo se centra en las afirmaciones de Vaillant. Don Gregorio indica que este autor opina que al tratarse *Segobriga* de una ciudad estipendiaria (Plinio), y que éstas no acuñaban moneda, debió haber dos ciudades del mismo nombre, una estipendiaria y otra con derecho latino. Esta explicación la rechaza categóricamente Mayans alegando que hay constancia de que hubo ciudades estipendiarias que acuñaron moneda, para lo que cita varios ejemplos (p. 146). El autor del *Tractatus* indica que Vaillant interpreta que *Segobriga* es Segorbe y que estaba junto al río *Turulim*, para Mayans un río falso, pues junto a Segorbe estaba el río *Udiba*, que desembocaba junto a Sagunto (nº 94-95, pp. 145-146).

Por último, Mayans aborda la cuestión de las inscripciones (nº 96, pp. 146-147). Comienza por mencionar una importante lápida supuestamente encontrada en Segorbe dedicada a *Aemillius Gallus*, aunque no incluye el texto, y a la que se

refiere Escolano (*Lib. VIII*, cap. 13, n. 1), y que fue vista por F. Llançol y por el Bachiller Molina. También la traen Beuter, según Mayans "*huius eruditionis homo rudissimus*" (p. 147) y Gruterus (p. 320), que la publicó con alguna corrección –debía leerse *Gallo* en lugar de *Galeria tribu*–. Resalta el autor del *Tractatus* que Diago ya la puso en duda (*lib. II*, cap. 4, fol. 23, col. 4), si bien la opinión de Mayans es rotunda, pues la considera falsa, copiada de otra inscripción citada por Gruterus (p. 320, n. 2). Para Mayans el estilo es reciente, según indica la afectación del texto y desacostumbrada repetición de la E en dos líneas sucesivas, en *e publico patriae decreto* y en *e publica pecunia*. Concluye Mayans que habría sido falsificada para confirmar que Segorbe era *Segobriga*: "*Ficta autem fuit ad confirmandum Segorbe esse Segobrigam*" (p. 147). Sin duda, se trata de una importante aportación de Mayans al terreno de la epigrafía valenciana, que insólitamente no cita Hübner (1869, XXI), pese a conocer el *Tractatus* y utilizar argumentos muy parecidos para incluirla entre las falsas (Hübner, 1869, n° 380*, p. 38*), apreciación que hoy comparten los epigrafistas (Corell, 2005, 182-184), aunque no esté solventada completamente la polémica sobre su autenticidad (Gimeno, 2003, 187 y n. 29). A continuación el erudito pasa a ocuparse de otras inscripciones. Unas, aportadas por Gruterus (p. 431, n. 1 y 2), piensa Don Gregorio que también son de un sospechoso valor, como confirman Thomas Reinesto (*epist.* 50 y 51), y Everardo Ottone en la erudita *Vita Papiniani secunda editionis*, cap. 3, p. 45 y cap. 16, p. 663. Los *Suessetani* que aparecen en su texto son, según Mayans, los mismos que tuvieron por jefe a Indíbil, según testimonio de Livio (*lib. XXV*, c. 34) (p. 148). En n° 98, p. 148, menciona otra inscripción atribuida a Segorbe y que alude a los *Segobrigenses*, recogida por Escolano (*Lib. VIII*, *His. Valentiae*, cap. 13, n. 2), siguiendo a Llançol: "...*ex fide Cl. Viri Francisci Lanzol*". Pero Mayans enmienda al cronista, exponiendo que Petrus Appianus (p. 12) dijo que era de *Dianium*, lo que acepta Josephus Pellicer en su *Lectionibus Sollemnibus ad Ludovicum de Góngora* (col. 621). Según Diago (*lib. II*, *Annal. Regni Valentiae*, cap. 4), procedía de *Tarraco*. Gruterus (p. 324, n. 7) se inclina por *Dianium* o, en todo caso, por *Tarraco*; lo que confirmaba F. de Villagrassa en su *Libro de Antiquitate Ecclesiae Segorbiensis*, p. 6, origen por el que Mayans se inclina. En n° 99, p. 148, comenta Mayans otra célebre inscripción tarraconense que se refiere a *Segobriga*, pero que considera nada prueba sobre su localización. Dice que aparece citada en Morales, *Antiquit.*, fol. 68, Ocón, p. 33, num. 5, y en Escolano. *Lib. VIII*, *Hist. Val. Cap. 13*, n. 2; y de ella hacen también mención Diago, *Lib. IV*, *Annal. Regni Val. Cap. 4*, fol. 23 y Villagrassa, p. 7. Por otra parte, Appianus p. 18, lee por error *Segorbicae* y *Segorbicenses*. Por último, en n° 100, pp. 148-149, cita Mayans una inscripción que recuerda a *C. Julium Caenalum, Segobricensem*, publicada por Muratorius, tomo II, *Novi Thesauri Inscriptionum*, p. 1080, n. 5, en cuyos comentarios confunde *Segorbium* con *Urbeculam*. Concluye Mayans en n° 101, p. 149, que por las cuestiones investigadas, según las monedas y las inscripciones, su nombre debe escribirse con G. Llama la atención que en el *index rerum*, a diferen-

cia de lo que ocurre en otros casos, Mayans se limita a remitir al lector a las cuestiones más importantes sin más aseveraciones, con la excepción de atribuir a *Segobriga* el carácter de ciudad estipendiaria de la Celtiberia, sometida a la *provincia Carthaginiensis* (p. 352).

* * *

Como conclusión debemos significar que Mayans no expresa en el *Tractatus* un pensamiento siempre homogéneo. Sus numerosos estudios le habían permitido conocer las fuentes y leer una copiosa bibliografía. Junto a su hermano, había elaborado un gran fichero de información, la *Topographia Hispaniae*, obra que utilizaba de forma muy diversa y que es, sin duda, la base de su trabajo para Jena (Alemany, 1994, 136). Con todo, como en toda la producción mayansiana, en el *Tractatus* se pone de manifiesto un gran dominio de la epigrafía, de la numismática y de las fuentes clásicas, esto es, de los autores griegos y latinos, así como un vasto conocimiento de la bibliografía, tanto nacional como extranjera. Todo ello ceñido a un método de análisis documental, que permite a su autor defender sus opiniones con el máximo rigor y contundencia. Por lo que nos compete, Mayans realiza aportaciones de gran importancia para el estudio de la antigüedad valenciana, en unos casos apoyando con mejores argumentos opiniones expuestas por autores que le han precedido y, en otros, haciendo contribuciones enteramente propias. Así, entre estas últimas, hemos tenido la oportunidad de destacar, en el apartado de las colonizaciones, la lectura en Avieno de *Sitana* por *Sicana* y su identificación con Cullera, o la distinción entre *Dianium* y *Hemeroskopeion*; y en los temas de romanización, resaltar la identificación de Alicante con *Lucentum*, la localización del *portus* de *Ilici* en el Cap de l'Aljub (Santa Pola), las propuestas de modificaciones textuales en Salustio y Cicerón, el rechazo de la ubicación de *Segobriga* en Segorbe o la censura de la inscripción de *Aemillius Gallus* por considerarla una falsificación.

En definitiva, el *Tractatus de hispana progenie vocis UR* de Gregorio Mayans es un testimonio, indignamente ignorado o deliberadamente silenciado, de su preparación y de su gusto por estos temas, abrigados en una obra que no desmerece un ápice la justa valoración que su autor despertó entre españoles y extranjeros, y de forma muy especial, entre los valencianos de su tiempo, que tan profunda admiración le rindieron. Es de justicia reconocer que a nosotros, pese al tiempo transcurrido, nos la sigue despertando.

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD, L., *Los orígenes de la ciudad de Alicante*, Alicante, 1984.
- ALEMANY, A., *Juan Antonio Mayans y Siscar (1718-1801). Esplendor y crisis de la Ilustración valenciana*, Valencia, 1994.
- ALMAGRO BASCH, M., *Segobriga I. Los Textos de la Antigüedad sobre Segobriga y las discusiones acerca de ae la situación de aquella ciudad*, EAE, Madrid, 1983.
- BELTRÁN, P., Segobriga, *Archivo de Prehistoria Levantina*, IV, 1953, 231-253.
- *Obra completa*, I. *Antigüedad*, Zaragoza, 1972.
- BENAVENT, J. F., Los colaboradores de Mayans en sus relaciones con la Ilustración alemana, *Actas del Congreso Internacional sobre Gregorio Mayans*, Valencia, 1999, 489-525.
- CAVANILLES, J., *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del Reyno de Valencia*, Valencia, 1793.
- CORELL, J., *Inscripciones romanas de Saguntum i el seu territori (IRSAT)*, València, 2005.
- CORTÉS Y LÓPEZ, M., *Diccionario geográfico-histórico de la España antigua*, tomo III, Madrid, 1836.
- EHLERS, B., Juan Bautista Pérez y los Plomos de Granada: el Humanismo español a finales del siglo XVI, en *Los Plomos del Sacromonte. Invención y tesoro*, Valencia, 2006, 253-269.
- ESPINOSA RUIZ, A., Sobre el nombre de la ciudad ibérica y romana de Villajoyosa y la ubicación del topónimo Alonís/Alonai/Allon, *Lucentum XXV*, 2006, pp. 223-248.
- FATÁS, G., *La Sedetania*, Zaragoza, 1973.
- FERRER MAESTRO, J.J., La ciudad de Kartalias en la Geografía de Estrabón, *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua. La Península Ibérica hace 2000 años*, Valladolid, 2000, 319-323.
- FERRER, R., Don Gregorio Mayans y la fundación de Valencia, *RACV, Serie Filológica*, 21, 139-155.
- FLETCHER, D., Algunas consideraciones sobre el nombre Tyrís, *PLAV I*, 1962, 53-59.
- GIMENO, H., Avances y retrocesos de una disciplina: ilustrados españoles ante la epigrafía, en *Illuminismo e Illustración. Le Antichità e i loro protagonisti in Spagna e in Italia del XVIII secolo*, Roma, 2003, 183-200.
- GÓMEZ ESPELOSÍN, J. - CRUZ ANDREOTTI, G. - GARCÍA QUINTELA, M., *Estrabón. Geografía de Iberia*, Madrid, 2007.
- HÜBNER, E., *Corpus Inscriptionum Latinarum*, II, Berlín, 1869.
- IBARRA, A., *Illici, su situación y antigüedades*, Alicante, 1879.
- MANGAS, J. - PLÁCIDO, D., *Testimonia Hispaniae Antiqua I*, Madrid, 1994.
- MARTÍNEZ CONESA, J. A., D. Gregorio Mayans y el griego, *Cuadernos de filología clásica*, 11, 1976, 481-503.
- MAYANS, G., *Introductio ad Veterum Inscriptionum historiam litterariam* (ed. J. M. Abascal y L. Abad), Madrid, 1999.
- MAYANS, G., *Orígenes de la lengua española*, Madrid, 1737.
- *Obras cronológicas*, Valencia, 1744.
- MAYANS, J.A., *Illici hoy la villa de Elche*, 1771.
- MESTRE, A. - PÉREZ, P., "Estudio preliminar", en G. MAYANS, *Epistolario XVI. Mayans y los altos cuadros de la magistratura y administración borbónica*, 3. *Fernando José de Velasco Ceballos (1753-1781)*, Valencia, 1998, pp. 7-52.

- MESTRE, A., *Historia, fueros y actitudes políticas. Mayans y la historiografía del XVIII*, Valencia, 1970.
- La Ilici mayansiana: erudición y política, Introducción a *Ilici, hoy la villa de Elche* de Juan Antonio Mayans, Universidad de Alicante, Ayuntamiento de Elche, 1982.
- *Don Gregorio Mayans y Siscar. Entre la Erudición y la Política*, Valencia, 1999.
- s. v. “Maians i Siscar, Gregori”, *Diccionari d’Historiografia catalana*, Barcelona, 2003, 751-755.
- PÉREZ GARCÍA, P., *Segorbe a través de su historia*, Segorbe, 1998.
- PESET LLORCA, V., *Gregori Mayans i la cultura de la Il·lustració*, Barcelona, 1975.
- ROLDÁN HERVÁS, J. M. (ed.), *Diccionario Akal de la Antigüedad Hispana*, Madrid, 2006.
- RUBÉN JIMÉNEZ, J., *Diccionario toponímico y etnográfico de Hispania Antigua*, Pozuelo de Alarcón, 2004.
- SÁNCHEZ, M.J. - GUARDIOLA, A. - BLASCO, E., *Portus Illicitanus. Santa Pola (Alicante)*, Generalitat Valenciana, 1989.
- SCHULTEN, A., *Fontes Hispaniae Antiquae I. Avieno. Ora Marítima*, Barcelona, 1955 (2ª edición).
- TOVAR, A., *Iberische Landeskunde*, t. 3, Baden-Baden, 1989.
- VALCÁRCEL, A., *Inscripciones y antigüedades del Reino de Valencia*, Madrid, 1853.